

LINEAMIENTOS ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN SUPERIOR DOCENTE





MINEDUCACIÓN



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS ESTÁNDAR PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN SUPERIOR DOCENTE

Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

YANETH CRISTINA GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional

PABLO JARAMILLO QUINTERO
**Viceministro de Educación Preescolar,
Básica y Media**

NATALIA RUIZ RODGERS
Viceministra de Educación Superior

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

HELGA MILENA HERNÁNDEZ
**Jefe Oficina Asesora de Planeación y
Finanzas**

Ramiro Andrés Mora Herrera
Adriana Cubides Flechas
Camilo Andrés Melo Rojas
Carlos Andrés Méndez García
Iván Darío Morales Palacios
Liliana Santos Cubides
Martín Javier Vargas Lozano
Oscar Ruiz Santos
Sergio Andrés Beltrán Marín
Grupo de Regalías - OAPF

Claudia Gladys Pedraza Gutiérrez
Jorge Alfonso Verdugo Rodríguez
**Subdirección de Fomento de
Competencias**

Camilo Andrés Mateus
John Paul Ramírez Ramos
David Aguirre Franco
**Programa de Becas para la Excelencia
Docente**

Alexis Pérez Salamanca
Lenin Ruiz Puentes
**Subdirección de apoyo a la gestión de las
IES – Grupo de financiamiento**

Oficina Asesora de Comunicaciones
Créditos fotográficos

Reservados todos los derechos – 2017.

Versión 1.

Bogotá, mayo de 2017.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO.....	8
2. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO.....	11
3. NORMAS APLICABLES.....	13
4. CRITERIOS PARA ESTRUCTURAR EL PROYECTO	16
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN.....	22
6. ESTRUCTURA DEL PROYECTO.....	24
7. CICLO DE LOS PROYECTO	44
8. BIBLIOGRAFÍA.....	46
9. ANEXOS	46

RESUMEN

En este documento se dan a conocer los lineamientos estándar para proyectos. En él se busca facilitar la identificación de una problemática específica relacionada con el mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educativos a nivel Preescolar, Básica y Media a partir del fortalecimiento de la práctica pedagógica y la formación profesional docente por parte de las Entidades Territoriales Certificadas – ETC y que esta se pueda solucionar mediante la implementación de un proyecto de formación superior docente; adicional se indican las condiciones mínimas para la formulación de este tipo de proyectos y que sea financiado o cofinanciado mediante los recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Se resalta que los lineamientos y ejemplos presentados en el contenido del documento deben ser ajustados según las condiciones y características consideradas por la ETC.

Palabras claves: Formación profesional docente, crédito condonable, Instituciones de Educación Superior – IES, Establecimientos Educativos - EE.

SIGLAS

CDC: Conocimiento Didáctico del Contenido.

ETC: Entidades Territoriales Certificadas.

EE: Establecimientos Educativos.

IES: Instituciones de Educación Superior.

ISCE: Índice Sintético de Calidad Educativa

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PAM: Plan de Apoyo al Mejoramiento

PTFD: Planes Territoriales de Formación Docente.

SGR: Sistema General de Regalías.



1. INTRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO

1. INTRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – Grupo de Regalías, ha trabajado con el fin de generarle a las ETC una herramienta que ayude en la formulación de proyectos de Formación Superior Docente, mediante el presente documento de lineamientos estándar. Se presentan aquí los criterios mínimos requeridos para su estructuración, el cual significa un ahorro en tiempo y costos. En este documento encontrará información de utilidad, como:

- Normatividad aplicable.
- Fuentes de financiación.
- Condiciones mínimas a cumplir.
- Estructuración y presentación de proyecto.

Para una mayor información sobre la correcta y eficiente formulación de proyectos, se da a conocer lo siguiente:

- a. Enlace, sobre la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión Metodología General Ajustada para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública – MGA:
Link: <https://www.sgr.gov.co/Proyectos/MGA.aspx>
- b. Guía para la construcción del Plan Territorial de Formación Docente:
Link: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-190313_archivo_pdf_guia_ptfd.pdf
- c. Se anexa en formato digital al presente documento: modelo del árbol de problemas – objetivos, estructura técnica para soporte de la MGA y esquema general del presupuesto.

Es importante aclarar que las ETC deberán ajustar la información, de acuerdo a sus condiciones, metas y a su población a beneficiar.

El Ministerio de Educación Nacional, sus funcionarios y contratistas, no se hacen responsables sobre el uso que las personas interesadas le den a este material, ni tampoco reglamenta el contenido de presentación para cualquier tipo de proyecto, toda vez que su único propósito es brindar un esquema genérico para formular proyectos de Formación Superior Docente.



2. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

2. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

Este documento se encuentra direccionado a las entidades territoriales que hayan identificado la necesidad de mejorar la calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los establecimientos educativos y que esta situación se pueda solucionar con la implementación de proyectos de Formación Superior Docente. Se pretende, así:

Dar a conocer la normatividad aplicable para este tipo de proyectos.

Identificar los lineamientos mínimos, según la priorización y focalización de la población objetivo, con la intención de direccionar el proyecto según las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Agilizar la formulación de la estructuración del proyecto.



3. NORMAS APLICABLES

3. NORMAS APLICABLES

En esta sección se presentan las normas mínimas que son aplicables a estos proyectos.

Ley 1530 de 2012: Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Ley 1012 de 2006: Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la ley 30 de 1992, sobre créditos departamentales y municipales para la Educación Superior.

Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley general de educación.

Ley 30 del 1992: Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Decreto 1278 de 2002: Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

Decreto 709 de 1996: Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional.

Decreto 804 de 1995: Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.

Decreto 259 de 1981: Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto extraordinario 2277 de 1979, en lo relacionado con inscripción y ascenso en el Escalafón.

Decreto 2277 de 1979: Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.

Decreto 720 de 1978: Por el cual se establece el sistema de clasificación y nomenclatura de los empleos de la Contraloría General de la República, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 038 de 2016: Por el cual se establecen los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías; se fijan los requisitos para la financiación de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Directiva 65 de 2015: Orientaciones para el funcionamiento de los Comités Territoriales de Capacitación de Docentes y la organización de los programas de formación continua de educadores en servicio.

4. CRITERIOS PARA ESTRUCTURAR EL PROYECTO

4. CRITERIOS PARA ESTRUCTURAR EL PROYECTO

Dentro de la estructuración de un proyecto se deben cumplir con un mínimo de condiciones como las mencionadas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, (ver anexo 1):



LINEAMIENTOS

Población: El proyecto de Formación Superior Docente, se priorizará y focalizará para la población objetivo de acuerdo con los siguientes parámetros sugeridos o según convocatoria definida por la entidad territorial:



Fondo: Para la implementación del proyecto de Formación Superior Docente por parte de la ETC, se sugiere que los recursos establecidos para la ejecución del mismo sean incorporados en un Fondo a través de la creación del mismo con el ICETEX, según lo establecido en la Ley 1012 de 2006. Este Fondo tendrá como finalidad otorgar créditos educativos cien por ciento (100%) condonables en modalidad de estudio a nivel de pregrado (normalistas) y posgrado (maestrías), según la población priorizada y focalizada.

Para la creación del Fondo tenga en cuenta lo siguiente:

1. Existen cobros de administración por parte de la Entidad ICETEX.
2. Los recursos destinados para el proyecto en el Fondo, permiten beneficiar únicamente a los estudiantes provenientes del mismo territorio, según las condiciones establecidas.
3. Se debe generar un reglamento operativo del Fondo entre las partes.
4. Se debe establecer una junta administradora y se deberá determinar las funciones para los participantes (se sugiere incluir al MEN).
5. Se deberán establecer los requisitos mínimos para la selección de los aspirantes en el fondo.

Manual operativo: Se debe anexar al proyecto, el borrador del manual operativo o términos de referencia entre las partes (ETC e ICETEX), dentro del mismo se deberá mencionar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Requisitos mínimos para la selección de aspirantes (edad máxima de aspirantes, número mínimo de docentes por EE, identificación de jornada escolar de las EE, criterios de focalización y priorización de los docentes, entre otros).
2. Criterios de selección, calificación y adjudicación.
3. Condiciones del crédito educativo.

4. Condiciones de condonación del crédito:

- a. A nivel pregrado: Culminar los estudios y permanecer el tiempo que estime la ETC en la EE correspondiente.
- b. A nivel posgrado: permanencia en las EE durante el tiempo de estudio y lo que estipule la ETC posterior al grado del docente, participación en el proyecto de fortalecimiento institucional, entre otras, que la ETC considere para la condonación de los créditos otorgados.
- c. No incurrir en ninguna de las causales de suspensión definitiva previstas por la ETC.
- d. Culminar los estudios del programa para el cual se le otorgó el crédito.
- e. Obtener el respectivo título académico.

Características de los programas académicos del

proyecto: Los programas académicos ofrecidos con este tipo de proyectos deberán tener las siguientes condiciones:

En Pregrado:

1. IES con Acreditación de Alta Calidad o programas con acreditación de alta calidad.

En Posgrados:

1. IES con Acreditación de Alta Calidad.
2. Los programas escogidos deben estar en el área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes. De acuerdo con el artículo 21 del decreto 1278 de 2002.
3. Maestría de profundización que favorece el aprendizaje práctico.
4. Adelante proceso de diagnóstico inicial de los docentes, proceso de nivelación de las competencias básicas y nivelación del inglés.

5. Enfatiza en el desarrollo de competencias básicas: matemáticas, lenguaje y ciencias.
6. Promueve el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes.
7. La propuesta curricular debe hacer énfasis en el desarrollo del CDC.
8. Acompañamiento in situ a los establecimientos educativos de modo que se impacte el proyecto de fortalecimiento institucional a partir del desarrollo articulado con trabajos de grado.

Para este tipo de proyectos se deberá garantizar la totalidad de la cohorte del programa académico, así mismo, que esta condición se implemente en el Manual o Reglamento Operativo del fondo, este hecho se deberá ver reflejado en los documentos técnicos de soporte del proyecto y presupuesto.

Plazo de ejecución del proyecto: Se estima en la duración de las cohortes financiadas más el tiempo que la ETC determine para las condiciones de condonación de los créditos otorgados, se debe tener en cuenta que estos tiempos superarán las bi-anualidades del SGR, por tal motivo, se debe solicitar las vigencias futuras de ejecución al momento de presentación del proyecto al OCAD correspondiente.



5. FUENTES DE FINANCIACIÓN

5. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las fuentes de financiación para proyectos de Formación Superior Docente, pueden ser:



6. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

6. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la forma en la cual se deberá estructurar el proyecto para su ETC. El presente documento está compuesto por tres (3) secciones principales las cuales son:



Problema por resolver

Descripción de la situación actual en el departamento y población afectada

Es necesario realizar una descripción de la calidad educativa de la ETC, en la cual se deben incluir datos oficiales tales como el ISCE de las EE, indique el nivel de escolaridad de los docentes vinculados a la planta

(normalistas, técnicos, tecnólogos, licenciados, profesional no licenciado, posgrado), resultados de pruebas Saber 3°, 5°, 9° y 11° en el territorio y comparándolos con el promedio nacional, necesidades de formación superior docente atendiendo a la agenda de competitividad, al Plan de Desarrollo Territorial y el Plan Territorial de Formación Docente, metas a cumplir con el proyecto y cualquier otra condición que la ETC considere necesario para describir la situación actual.

A continuación, se relaciona el link en donde se podrán consultar los Planes Territoriales de Formación Docente vigentes a la fecha en algunos departamentos:

<http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-319469.html>

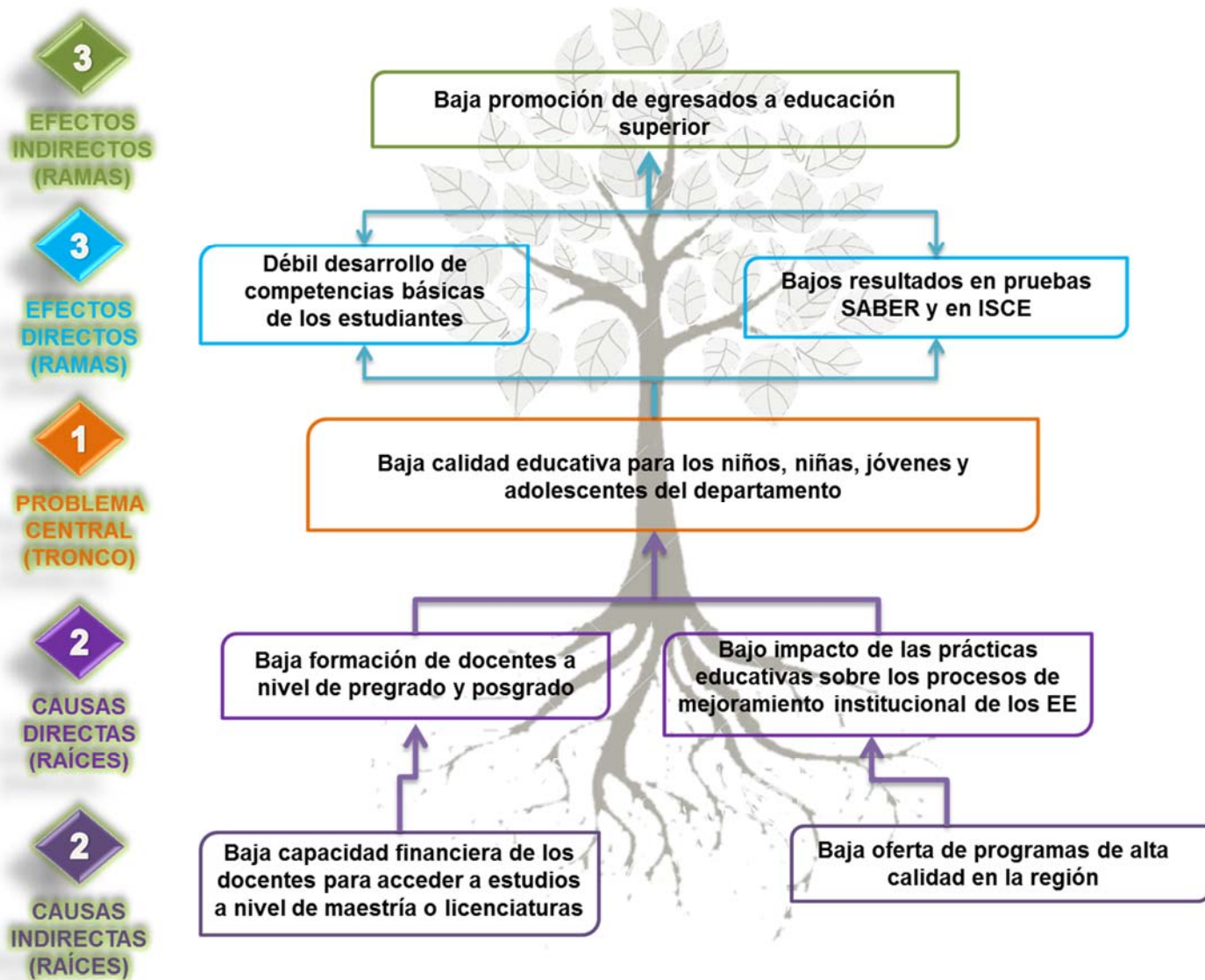
También, podrá tener en cuenta las necesidades identificadas desde el Programa de Excelencia Docente del Ministerio de Educación Nacional, en el documento técnico (anexo digital) de coeficiente de asignación para la ETC, junto con su diagnóstico del porcentaje de formación pos gradual.

En esta sección recuerde que puede hacer uso de gráficos, tablas, estimaciones, proyecciones, datos estadísticos y cualquier otra herramienta de presentación y análisis de información que le permita realizar una caracterización profunda y clara de la situación.



Árbol de problemas

El árbol de problemas es una herramienta de suma utilidad para la identificación y organización lógica del problema central, en relación a sus causas y sus efectos. Ejemplo:



Análisis de participantes

Se identifican a los diferentes actores que participan dentro de la problemática, describiendo sus roles y participación, adicional se debe especificar como se realizó la concertación del proyecto entre los involucrados, así como la experiencia previa con respecto a la realización de este tipo de proyecto siempre y cuando la tuviese.

Ejemplo:

ACTORES	ROLES DE LOS ACTORES	INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN O BENEFICIO	EXPERIENCIA PREVIA
Entidad territorial certificada	Cooperante	Planificación, articulación y seguimiento del programa en la región.	Social / Financiera	La Entidad Territorial ha realizado proyectos en el sector educativo de acuerdo con las condiciones del Plan departamental y el Plan Nacional de Desarrollo.
		Gestionar recursos de diferentes fuentes para financiar el proyecto y articularlo con los planes y estrategias locales.		
		Socializar el proyecto con la población objetivo.		
Docentes y directivos docentes	Beneficiario	Participar en el proyecto de Formación Superior Docente.	Beneficiarios con crédito educativo	Conocimiento de las condiciones para acceso a la educación superior
		Aplicar al programa académico según criterios de selección estipulados por la ET.		
		Mejorar sus condiciones laborales.		
		Aumentar su nivel con base al Sistema de Clasificación de Docentes y Directivos Docentes.		
ICETEX	Cooperante	Administración de los recursos destinados al proyecto mediante un fondo.	Administrativa / Financiera	Entidad encargada de promover la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo con recursos propios o de terceros.

MEN	Cooperante	Acompañamiento en el proceso de adjudicación y seguimiento al proyecto durante la etapa de vinculación, ejecución y condonación	Apoyo técnico	El MEN tiene experiencia en realizar programas como Becas para excelencia Docente y facilita la correcta ejecución del proyecto.
IES	Cooperante	Ofertar programas de educación superior en el territorio para facilitar la formación a nivel de pregrado y posgrado de alta calidad.	Infraestructura física / Social	Entidades encargadas de realizar la formación académica avaladas por el MEN.

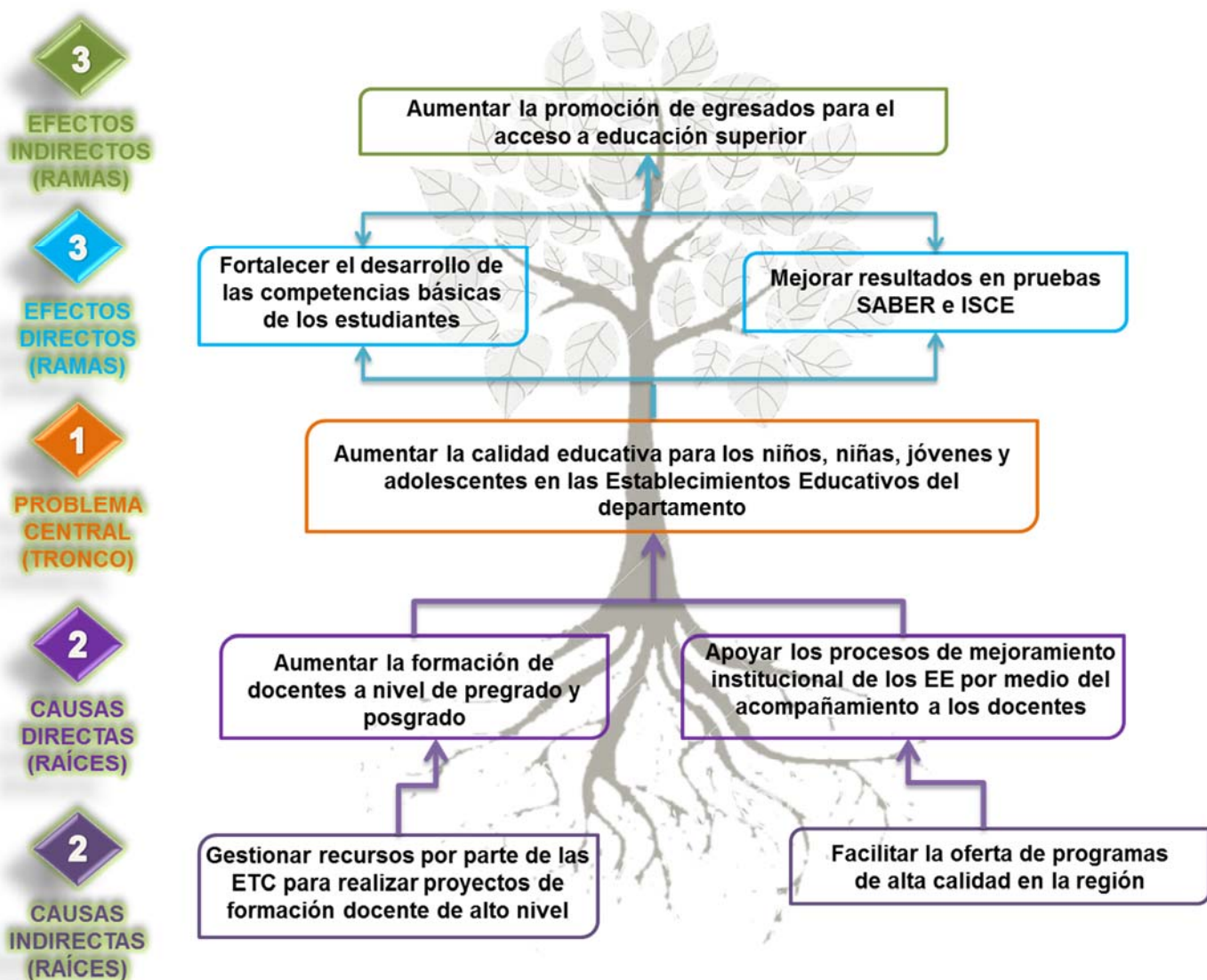
Desde el año 2015, el Ministerio de Educación Nacional, por medio del Programa de Becas para la Excelencia Docente, ha liderado los procesos de convocatoria, planeación, operación y seguimiento técnico, así como coordinado los procesos de adjudicación de becas-crédito 100% condonables, en alianza con ICETEX, con lo cual se ha garantizado la efectiva vinculación a los Programas de Maestría de 7.110 docentes y directivos docentes a lo largo del país, abarcando 92 de las 95 entidades territoriales certificadas en educación.

En este sentido, el MEN cuenta con los referentes, lineamientos e instrumentos para la operación, acompañamiento técnico y seguimiento financiero para la implementación de este tipo de programas de formación de alto nivel y pone a disposición de las ETC y de los equipos que las mismas designen, el acompañamiento y asesoramiento necesario para la operación de los programas en cada territorio.



Árbol de objetivos

El árbol de objetivos es una herramienta para organizar y estructurar lógicamente los componentes del proyecto. Se obtiene de transformar los elementos encontrados dentro del árbol de problemas en situaciones positivas. Ejemplo:



Objetivo general y objetivos específicos

Tenga en cuenta, al determinar los objetivos específicos de su proyecto, no todas las raíces directas o indirectas aplican debido a que existen causas generales que no se ejecutaran dentro del mismo. Por tal motivo, depende de su formulación y las condiciones que pretenda abarcar con la implementación del proyecto Formación Superior Docente en la ETC. Es muy importante determinar en esta sección el alcance que pretende realizar con el proyecto. Ejemplo:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Aumentar la calidad educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos del departamento, a través de la formación de los docentes.	Formar docentes a nivel de pregrado y posgrado. Apoyar los procesos de mejoramiento institucional de las EE por medio del acompañamiento a los docentes.



Indicadores y metas

Para cada objetivo planteado, ya sea general o específico, se deberá determinar metas e indicadores, los cuales determinarán finalmente el seguimiento del proyecto en la etapa de ejecución. Ejemplo:

	Objetivo	Metas	Indicadores por meta
General	Aumentar la calidad educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos del departamento, a través de la formación de los docentes.	% de mejoramiento del Índice Sintético de Calidad Educativa – ISCE.	% de mejoramiento del ISCE.
Específicos	Formar docentes a nivel de pregrado y posgrado.	Número de docentes graduados en programas de Licenciatura y Maestría con el proyecto.	No. de docentes graduados.
	Apoyar los procesos de mejoramiento institucional de las EE por medio del acompañamiento a los docentes.	Mejoramiento de las prácticas pedagógicas en los EE.	Número de visitas in situ a los EE de los docentes becarios.

Población beneficiada

Realizar una descripción que contenga como mínimo edad, sexo, grupos étnicos minoritarios, etc., en la cual se identifique la población que se beneficiará con el proyecto.

Zona de objetivo

Se deberá incluir un mapa de su ETC, en el cual se identifique puntualmente el EE donde se encuentra ubicada la población beneficiada.

Alternativa propuesta

Descripción de la solución

En esta sección se debe definir y describir la alternativa de solución presentando sus componentes principales para la implementación del proyecto de Formación Superior Docente. Así mismo, se deberá describir en forma general el fondo y las condiciones que le competen.

Para realizar esta descripción se sugiere detallar como mínimo lo siguiente:

1. Constitución del Fondo (se realizará la conformación de un nuevo fondo): aquí se deberá indicar los recursos que servirán para financiar el fondo para el proyecto de Formación Superior Docente, que fin u objetivo tendrá que realizar la constitución del fondo y en general toda la información relacionada a la constitución del mismo (se debe anexar el documento técnico que de soporte a la constitución del fondo entre las partes).
2. Población: Se debe identificar nuevamente la población objetivo teniendo en cuenta todas las características necesarias para la presentación como beneficiario al proyecto (edad, profesión, etc.).
3. Programas a ofrecer: Se debe indicar los programas de pregrado y posgrado a los cuales pueden acceder los beneficiarios del proyecto.
4. IES disponibles en la región: Describir las IES disponibles en la ETC que cumple con las características del proyecto y que son capaces de captar la demanda a generar con el proyecto bajo las condiciones planteadas en el mismo, para este punto, se sugiere tener en cuenta los convenios entre las IES y el MEN para la realización del programa de Becas para la Excelencia Docente, en donde podrá encontrar las IES que tienen presencia en la ETC y que se ajusta a las condiciones de Formación Superior Docente (ver anexo 2. Listado de universidades aliadas).

5. Cupos a ofrecer: Indicar cuantos cupos se pretende otorgar para el estudio en programas de Licenciatura y Maestrías.
6. Criterios de selección: En este punto se deberá describir todas las condiciones que deberán cumplir los aspirantes al proyecto para ser beneficiario, no olvidar como mínimo mencionar los relacionados en el capítulo 4 del presente documento.
7. Calificación y adjudicación: Describir cómo será la forma de calificación entre los aspirantes que cumplen con los criterios de selección, identificar las condiciones de desempate para los aspirantes si llegase a ver, y explicar cómo se realizará la adjudicación de los cupos otorgados con el proyecto.
8. Formas de condonación: Identificar las condiciones que deben cumplir los beneficiarios del proyecto para realizar la condonación del crédito, se sugiere que la forma de condonación sea por tiempo laboral y apoyo al fortalecimiento del PEI (según el caso de formación y condiciones establecidas por la ETC).

Contribución a la política pública

En esta sección se realizará una descripción de la normatividad aplicable al proyecto, así mismo, se presentará la articulación con la política pública nacional y departamental que estará relacionada a la alternativa propuesta.

Se recomienda presentar la información de la articulación de manera resumida en una tabla como la que se expone a continuación:

Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018: “Todos por un nuevo país”.
Plan de Desarrollo Nacional: Disminuir las brechas en acceso y permanencia entre población rural - urbana, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones
Plan de Desarrollo departamental: Indique aquí el Plan de Desarrollo de su departamento.
Nombre Línea Estratégica: Indique aquí la línea estratégica que se desarrolla de su Plan de Desarrollo departamental.
Meta e Indicador de Resultado que impacta el desarrollo del Proyecto: Se deben señalar las metas e indicadores de resultado establecidos en el Plan de Desarrollo departamental.
Nombre del Programa: Aquí se debe colocar el nombre del programa definido en el Plan de Desarrollo departamental.
Nombre del Subprograma: Aquí se debe colocar el nombre del subprograma definido en el Plan de Desarrollo departamental.
Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto: Se deben señalar las metas e indicadores de producto establecidas en el Plan de Desarrollo departamental.

Estudio técnico

En esta sección se deben analizar aspectos técnicos de importancia para la adecuada estructuración y ejecución del proyecto, que sustenten la alternativa propuesta. Dentro de este estudio se sugiere:

- Establecer el valor de tope máximo para la otorgación del valor de la matrícula a los beneficiados según el programa académico elegido para el proyecto y la universidad.
- Definir la cantidad de cupos a ofrecer con el proyecto.
- Sustentar las condiciones de selección de los aspirantes a los créditos a otorgar (edad, programas, IES, etc.).
- Presentar las características del programa académico de Licenciatura para docentes normalistas y maestrías para docentes y directivos docentes, seleccionados para ofertar con el proyecto (carga académica, duración del proyecto, metas y logros esperados).
- Relacionar las metas establecidas en el PTFD, por el cual se determinó la necesidad de realizar programas de formación superior docente.

El estudio técnico puede incluir cualquier otro elemento que la entidad territorial considere importante para la estructuración del proyecto y que justifique la alternativa seleccionada.

Para complementar el estudio técnico, se aclarará por qué los créditos condonables no constituyen auxilios o donaciones (ver anexo 3).

Estudio de riesgo

Se identifica y analiza los riesgos que pueden afectar el diseño y el desarrollo del proyecto en cuanto a la inversión y los riesgos que éste a su vez puede generar en su entorno. Con esto se busca formular las medidas de prevención y mitigación conducentes a reducir la vulnerabilidad del proyecto o las consecuencias de los riesgos que éste pueda generar desde el punto de vista económico, social y cultural. Esta definición ha sido tomada del documento Manual de Soporte Conceptual – Metodología General de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (Departamento Nacional de Planeación, 2013).

Ejemplo de análisis de riesgos para el proyecto:

RIESGOS				
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	EFECTOS	IMPACTOS	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Demora en la creación del fondo	Poco probable	Retraso en la prestación del servicio a los docentes beneficiarios del proyecto	Alto	Asesorarse con anterioridad el proceso administrativo para el diseño del fondo que se desea crear
Deserción de los docentes del programa académico beneficiados con el proyecto	Media	Incumplimiento de las metas generales y específicas	Alto	Implementación de sistemas de alertas tempranas para la identificación preventiva de los posibles desertores e implementación de medidas de mitigación por parte de la Secretaría de Educación en articulación con las Instituciones de Educación Superior.
Baja demanda para suplir la capacidad ofertada con el proyecto	Poco probable	Retraso en la ejecución del proyecto	Alto	Lanzamiento y difusión institucional oportuna del proyecto en los diferentes establecimientos educativos oficiales y dentro de la misma entidad territorial
Incumplimiento de los beneficiarios de las condiciones planteadas para que el crédito sea condonable	Poco probable	Realizar el cobro de cartera	Medio	Sensibilizar a los beneficiarios de la responsabilidad adquirida con el otorgamiento del crédito condonable y las consecuencias del incumplimiento de las condiciones de condonación.
Recursos insuficientes para finalizar el proyecto	Poco probable	Solicitar un ajuste con relación a las disposiciones que se dictan dentro del Acuerdo 37 de 2016	Medio	Realizar el presupuesto calculando y proyectando el incremento de cada componente que debe tenerse en cuenta para la debida ejecución del proyecto



Presupuesto y cronograma

Presupuesto

El propósito de esta sección es identificar los recursos necesarios para satisfacer a la población objetivo dentro de la ejecución del proyecto a partir de la información recopilada en el estudio técnico. Un primer elemento a tomar en consideración es el análisis del costo total en que se incurrirá para la ejecución del proyecto. Este cálculo se construirá así:

- a. Matrícula: Para estimar el techo de matrícula por semestre, entendido como el valor máximo a financiar por beneficiario en un periodo académico, se debe estudiar la oferta de las IES aliadas del programa de becas en el territorio e invitarlas a presentar una propuesta de maestrías de acuerdo con las características de la población y necesidades de la ETC.

Una vez establecido el techo de matrícula en los programas a ofrecer con el proyecto, se debe calcular su incremento anual para el cubrimiento de la cohorte completa por beneficiario. Para esto se debe tener en cuenta la resolución MEN No. 12161 de 2015, de la cual en su artículo 8 se puede inferir que la base de cálculo de las

IES para el incremento de sus costos (lo que incluye matrícula) es el índice de inflación del año inmediatamente anterior y que las IES que pretende superar este índice, deben presentar un informe de justificación al MEN.

b. Gastos ocasionados por la administración del fondo: Los gastos en los que incurre la administración del fondo por parte del ICETEX, son los siguientes:

- El ICETEX descontará de los recursos del fondo por concepto de gastos de administración, el dos (2%) por ciento anual sobre el valor del activo, descuento que se hará con el ingreso de los recursos y sobre el saldo del activo al cumplir cada año a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, y el seis (6%) por ciento del valor de la cartera que se descontará al momento del paso al cobro sobre el valor de la obligación, de igual manera descontará de los recursos del fondo, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.
- f. Gastos de supervisión: Conforme al artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, así como la autonomía de la ETC, el proyecto no prevé interventoría técnica ya que no requiere de un conocimiento técnico especializado y la complejidad o la extensión del mismo no se justifica, por lo cual se podrá designar una supervisión, la cual realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del proyecto. Esta supervisión podrá ser designada en un funcionario de la Secretaría de Educación Departamental sin generar costos directos al presupuesto del proyecto.

Para facilidad de la construcción del presupuesto del proyecto, a continuación, se relaciona el esquema de presentación:

FORMACIÓN SUPERIOR DOCENTE				
Salario Mínimo Mensual Projectado 2017 - 2020				
% IPC	2017	2018	2019	2020

Alcance del Proyecto					
Porcentaje de Distribución por Nivel de Formación			Costo Matrícula	Costo Prima de Garantía	Total (Sin Administración)
Nivel	Cant.	% proy.			
% Profesional					
% Maestría					
TOTALES					

RESUMEN COSTOS PROYECTO				
Aporte ETC	\$ Matrícula (Acceso)	Supervisión	\$ Administración ICETEX	TOTAL

Criterios de Cálculo para Matrícula Programas Profesionales y Maestrías			
Matricula Programas Profesionales (SMLMV)		Matricula Programas Maestría (SMLMV)	
\$	-	\$	-

Costos detallados por beneficiario en programa profesional			
Año	Periodo Académico	Matricula	Total año
2017	Semestre I	\$ -	\$ -
2018	Semestre II	\$ -	\$ -
	Semestre III	\$ -	
2019	Semestre IV	\$ -	\$ -
	Semestre V	\$ -	
2020	Semestre VI	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ -	\$ -

Costos Detallados por Beneficiario en Programa Maestría				
Año	Periodo Académico	Matrícula	Total Periodo	Total Año
2017	Semestre I	\$ -	\$ -	\$ -
2018	Semestre II	\$ -	\$ -	
	Semestre III	\$ -	\$ -	\$ -
2019	Semestre IV	\$ -	\$ -	
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -

Costos del Proyecto por Periodo Académico			
Profesional		Maestría	
Matrícula (6 semestres)	Beneficiarios	Matrícula (4 semestres)	Beneficiarios
\$ -		\$ -	
\$ -			
\$ -			
\$ -			
\$ -			
\$ -			
\$ -			

Giros ICETEX y Operaciones Asociadas						
Periodo Académico	Costo Programa Profesional (a)	Costo Programa Maestría (b)	Total Giro Periodo (a+b)	Cartera ICETEX	Saldo en Fondo	Activo ICETEX (Cartera + Saldo en Fondo)
Semestre I	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Semestre II	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Semestre III	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Semestre IV	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Semestre V	\$		\$	\$	\$	\$
Semestre VI	\$		\$	\$	\$	\$
Año Condonación (1)				\$	\$	\$
Año Condonación (2)				\$	\$	\$
TOTALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$

COSTO DE MATRÍCULA EDUCACIÓN SUPERIOR					
Periodo Anual	Periodo	Profesional	Maestría	Total Semestre	TOTAL ANUAL
2017	Semestre I	\$	\$	\$	\$
2018	Semestre II	\$	\$	\$	
	Semestre III	\$	\$	\$	\$
2019	Semestre IV	\$	\$	\$	
	Semestre V	\$		\$	
2020	Semestre VI	\$		\$	\$
TOTALES		\$	\$	\$	\$

Costo Administración ICETEX					
Periodo Anual	Periodo Académico	Comisión sobre consignación	Comisión sobre Activo C/Año	Total Semestre	TOTAL ANUAL
		2%	2%		
2017	Semestre I	\$		\$	\$
2018	Semestre II	\$		\$	\$
	Semestre III	\$	\$	\$	
2019	Semestre IV	\$		\$	\$
	Semestre V	\$	\$	\$	
2020	Semestre VI	\$		\$	\$
Año Gracia (1)			\$	\$	\$
Año Gracia (2)			\$		\$
TOTALES		\$	\$	\$	\$

Se sugiere utilizar el modelo que se adjunta en formato de Excel, en el cual se plantea la mejor opción para el desarrollo de los costos asociados al proyecto.

Finalmente, el presupuesto deberá especificar, según las actividades las fuentes de financiación, si se encuentra cofinanciado con alguna de las presentadas.

Cronograma

El Cronograma debe tener en cuenta la vigencia y el alcance temporal del proyecto. El plazo de ejecución de un proyecto de Formación Superior Docente se estima de acuerdo a la duración de las cohortes financiadas, las cuales no superan tres (3) años, más el tiempo que determine la ETC para que el crédito sea condonable.

Se debe presentar el cronograma de ejecución de actividades y de flujo financiero, el cual debe ser coherente con las actividades especificadas para el proyecto.

Debido a la duración del proyecto, deberá tener en cuenta realizar la solicitud de Vigencias Futuras en el momento de la presentación del mismo al OCAD correspondiente a su ETC.

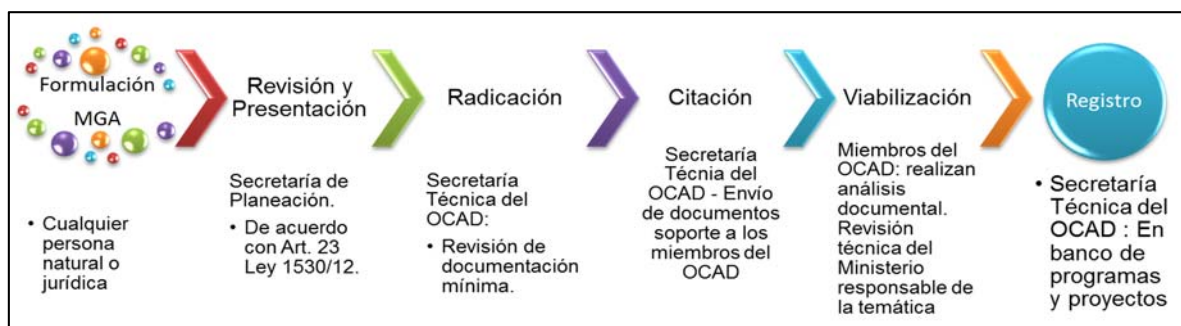


7. CICLO DE LOS PROYECTOS



7. CICLO DE LOS PROYECTO

En el siguiente diagrama se pueden observar brevemente los pasos y el responsable de realizarlo y cómo controlar que se lleve a cabo adecuadamente:



8. BIBLIOGRAFÍA

8. BIBLIOGRAFÍA

- Normatividad del Sistema General de Regalías
<https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>
- Becas para la excelencia docente – Ministerio de Educación Nacional
http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdocentes/convocatoria_2016_2.aspx



9. ANEXOS

9. ANEXOS

ANEXO 1

CUMPLIMIENTO CRITERIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN SUPERIOR DOCENTE (ART. 23 DE LA LEY 1530 DE 2012)

Pertinente: Este tipo de proyectos permiten el acceso a programas de nivel de posgrados a los docentes y docentes directivos, y pregrados a los docentes normalistas en las Instituciones de Educación Superior, y que los mismos se encuentran adscritos a los Establecimientos Educativos públicas del departamento, lo cual tiene un efecto importante sobre la productividad en prácticas pedagógicas para los estudiantes, en donde se contribuye a aumentar los niveles de competencias básicas en los niveles de preescolar, básica y media, y a su vez, aporta al desarrollo social y económico en el departamento; así mismo, la actualización del Proyecto Educativo Institucional para el fortalecimiento de la EE y adicional genera a los beneficiarios del proyecto, niveles de ingreso (aumento en el sistema de clasificación de acuerdo con su formación académica, experiencia, desempeño y superación de competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garanticen la permanencia de la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional – Art. 19 del decreto 1278 de 2002).

Viabilidad: El proyecto cumple con los lineamientos de programas similares impartidos desde el Ministerio de Educación Nacional, así como los criterios para la administración de recursos destinados al fomento de acceso a la educación superior realizándolo a través de la entidad del estado vinculada al sector de educación creada para tal fin, como lo es el ICETEX.

Sostenibilidad: Este tipo de proyecto define su horizonte de ejecución y el monto de los recursos solicitados al SGR para su financiamiento y así garantizar el cubrimiento de todos los alcances planteados, dichos recursos corresponden a los costos de matrícula de las cohortes completas a nivel de pregrado y posgrado de los beneficiarios y los gastos asociados a la administración de los recursos correspondientes a los cobrados por el ICETEX.

La sostenibilidad del proyecto se garantiza con recursos disponibles en la actual vigencia, los cuales cubrirán su operación y funcionamiento durante XXX años, previa solicitud de vigencias futuras de ejecución.

Impacto: El proyecto impacta de manera directa en elevar la calidad educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de los EE de la ETC, principalmente en las competencias básicas priorizadas a través del Plan Territorial de Formación Superior Docente y el Plan de Apoyo al Mejoramiento, aumentando los niveles de las pruebas SABER mediante el fortalecimiento y actualización de la práctica pedagógica, la formación profesional docente y a su vez, fortalece a nivel institucional, mediante la modernización del Proyecto Institucional Educativo.

Articulación: Este proyecto se alinea a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” (Ley 1151 de 2007) mediante el programa XXXXXXXXXXXX, debido a que es una prioridad para el gobierno nacional el desarrollo de una educación de calidad, así como en los Planes de Desarrollo de las ET XXXXXXXXXXXX.

Anexo 2

Listado de IES aliadas

IES	Sitio WEB	Contacto
ICESI	http://www.icesi.edu.co/maestrias/educacion/	Armando Zambrano Leal Teléfono: (572) 5552334 Ext.8356 azambrano@icesi.edu.co
ITM	http://www.itm.edu.co/dependencias/departamento-posgrados/	Iliana Maria Ramirez Velasquez Teléfono: 4405249 ilianaramirez@itm.edu.co
Pontificia Universidad Javeriana	http://www.javeriana.edu.co/maestria-educacion	Sofia Niño Cárdenas Teléfono:3208320 ext. 3612 s.ninoc@javeriana.edu.co
Universidad Autonoma de Bucaramanga	http://www.unab.edu.co/programas/educacion-maestr%C3%ADa-presencial	Adriana Maria Cadena León Teléfono: (577)6436111 ext. 629 acadena609@unab.edu.co; mtefinanciero@unab.edu.co
Universidad de Antioquia	http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/unidades-academicas/facultades/educacion/programas-academicos/programas-posgrado/contenido/asmensual/maestria-educacion-profundizacion/!ut/p/z1/3VTLbqMwFP2VdJEIlsFAYIkomVEmr2nSTMKmutgm8QhsCqYa9etrOi9I2hIhZTX2Aj_OORdfnXtRivYolfAkjqCFkICY_SH1H4IwduzIxfNPd7MYR34cJZPNbp14BH3rAdi72EPpIP7q8zQwADcKSbiyN4k9ki-_2B6Ovibr5XYVr29nzkD-W0DHxx-MCKMdSIFKpa70CR0qVWsoWszhjKE5351UyX-vhWy00C19zfEYt1IwYLyxgJpPKSg0HSoH2ha6uxhjzloKVNxQcpMROcZVrY41INCMOk53DKEhqubv1YjxUaUas2ZqjKmSmps4qlMuuWwL0LzuopfAG10LsH7FUnIyEnkrmXh-	Prf. Dr. Arley Fabio Ossa Montoya Teléfono: (00574) 2195725/26 arley.ossa@udea.edu.co

	<p>3XYvrKhg6JD5xOcO5Bb1iG-5wHMrv5xYHsMsn2QM48w3GU37ku4SpxcQ7lZel-Cnq_oA04X_L-AdX50DAhxMjXG288S9X2D89h_ecdYlboxyMtyYfems-QZuBqe0XvPWvLUiuLLh1ry147SdvvSsLGrcPFZxd6lmmKtv1ll4cjSzokyVkrtd-T4Wj_VmFo_3lCjeK4vvjYxqZXtBJ_NBo_582s6q8N6MMiH-XmBlg4lVPz9u8LB-WSwuy7qA4Bs0LIQCEQA!!/?1dmy&urile=wcm%3apath%3a/PortalUdeA/asPortalUdeA/asHomeUdeA/asInstitucional/unidades-academicas/asFacultades/Educaci%21c3%21b3n/Programas+acad%21c3%21a9micos/Programa+de+posgrado/Contenido/asMenuLateral/maestria-educacion-profundizacion</p>	
Universidad de Caldas	<p>http://www.ucaldas.edu.co/portal/maestria-en-educacion/</p>	<p>Maria Helena Mejia Salazar Teléfono:(0576)8781500 ext. 11442 jefe.postgrados@ucaldas.edu.co</p>
Universidad de Cartagena	<p>http://www.unicartagena.edu.co/index.php/posgrado-ciencias-sociales/maestria-en-educacion-ciencias-sociales#.Vr39JLThDIU</p>	<p>Jenifer del Rio Durango Teléfono: 6601976 ext. 121 maestriamenudc2015@unicartagena.edu.co</p>
Universidad de la Sabana	<p>http://www.unisabana.edu.co/postgrados/maestria-en-pedagogia/maestria-en-pedagogia/</p>	<p>John Alexander Alba Vasquez Teléfono:(571)8615555 ext 22308 john.alba@unisabana.edu.co</p>
Universidad de la Salle	<p>http://www.lasalle.edu.co/wps/portal/Home/Principal/ProgramasAcademicos/Maestrias/Docencia/lut/p/a1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAFgZOIDPH0MPNxNDLwsXExNDBwNLBzNPA3djQxNzPQLsh0VAFwyyvc!/</p>	<p>Nubia Patricia Olaya Lopez Teléfono: 3488000 ext. 1503 nolaya@lasalle.edu.co</p>

Universidad de los Andes	https://educacion.uniandes.edu.co/index.php/programas/maestria/maestria-en-educacion	Leonor Delgado Vanegas Teléfono: (571)3394949 ext. 2281 cife.coordinacionacademica@uniandes.edu.co
Universidad de Medellín	http://www.udem.edu.co/index.php/2012-10-12-14-32-39/maestria/maestria-en-educacion	Ilvar Josué Carantón Sánchez Teléfono: 3226289843 ijcaranton@udem.edu.co
Universidad del Cauca	http://www.unicauca.edu.co/versioP/oferta-academica/programas-de-posgrado/mestria-en-educacion	Ernesto Hernández Teléfono: 8209800 ext. 2491 hbernal@unicauca.edu.co
Universidad del Norte	http://www.uninorte.edu.co/web/maestria-en-educacion	Haydeé María Gonzáles Teléfono: 3509509 ext. 4848
Universidad del Valle	http://www.univalle.edu.co/programas/postgrado/iep.html	Carmen Rosa Ruales Teléfono:(02) 3393296 (02) 3212364 carmen.ruales@correounivalle.edu.co
Universidad Externado de Colombia	http://portal.uexternado.edu.co/irj/portal/anonymo/fac_ciencias_educacion	Adry Liliana Manrique Lagos Teléfono: +571 3537000 ext 1551 o 1552 adry.manrique@uexternado.edu.co
Universidad Industrial de Santander	https://www.uis.edu.co/webUIS/es/academia/facultades/cienciasHumanas/escuelas/educacion/programasAcademicos/maestriaPedagogia/objetivos.jsp	Sonia Gómez Benitez Teléfono: (0577)6344000 Ext. 1168 soniadocenciauis@gmail.com
Universidad Nacional de Colombia	http://www.posgrados.palmira.unal.edu.co/maestrias/ciencias/msc_ciencias.html	Oscar Checha Teléfono: (572) 286 8888 ext. 34360 oychecac@unal.edu.co
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	http://www.uptc.edu.co/facultades/f_educacion/maestria/educ_profundizacion/inf_general/index.html	Reina del Pilar Sanchez Torres Teléfono: 7405626 ext. 2459 maestria.educacionprofundizacion@uptc.edu.co

Universidad Pontificia Bolivariana	http://www.upb.edu.co/portal/page?_pageid=1054,36089540&_dad=portal&_schema=PORTAL	Jackson Reina Alzate Teléfono: (574)3544574 ext. 13346 jackson.reina@upb.edu.co
Universidad Santo Tomas	http://maestriaeducacion.usta.edu.co/	María Esther Paez Teléfono: 5950000 Ext. 2610 maria.paez@ustadistancia.edu.co
Universidad Tecnológica del Pereira	http://educacion.utp.edu.co/maestrias/educacion/	Orfa Buitrago Teléfono: 3137236 maestriaeduc@utp.edu.co
Universidad Tecnológica de Bolívar	http://programas.unitecnologica.edu.co/maestria-en-educacion	William Arellano Cartagena Teléfono: 6535200 ext. 701 contactoutb@unitecnologica.edu.co
Instituto Tecnológico Metropolitano	http://www.itm.edu.co/facultades/facultad-de-ciencias-exactas-y-aplicadas/formacion-4/maestria-en-ciencias-innovacion-en-educacion-2/	Iliana Maria Ramírez Velasquez Correo Electrónico: ilianaramirez@itm.edu.co Teléfono: (574) 440 52 70

ANEXO 3

Cumplimiento del artículo 355 de la constitución política de Colombia

En la Constitución Política de Colombia Artículo 355: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (...)”

Según la Sentencia del Consejo de Estado N° 25000-23-24-000-2007-00391-01 del 23 de julio de 2015 (documento adjunto) se argumenta lo siguiente:

“(...)”

Tal criterio se precisó por la Corte Constitucional en sentencia C - 324 de 2009 por cuanto se delimitaron los criterios a tener en cuenta para definir si un estímulo económico proveniente de una autoridad pública se enmarca dentro del concepto de auxilio o donación, y también se definió si tal autoridad se encontraba o no habilitada para decretarla según la regla prohibitiva del artículo 355 Superior:

“Pues bien, la prohibición consagrada en el inciso primero del artículo 355 de la Carta se activará cuando la donación, auxilio, subsidio o incentivo, cualquiera que sea su origen, se reconozca por mera liberalidad como una simple transferencia de recursos y, no con criterio redistributivo, de manera que se convierta en un privilegio aislado, empaquetado en medidas paliativas que no contribuyan al bienestar general y, que en cambio, si puedan ser usados como instrumentos de manipulación política. Es así como al endurecerse el control constitucional, la prohibición general de que trata la disposición en comento se materializará cuando se registre, al menos, uno de los siguientes eventos:

(...)”

(iii.) La asignación será inconstitucional cuando obedezca a criterios de mera liberalidad, es decir, no se encuadre en una política pública reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo o en los planes seccionales de desarrollo.

(...)

(iv.) Cuando el costo del subsidio para el Estado sea mayor que el beneficio social que se obtiene a partir de su implementación o cuando el auxilio o subsidio sólo beneficie a un grupo de interés sin que reporte beneficios a la sociedad en su conjunto o contribuya a ampliar las diferencias sociales.

(...)

(v.) Cuando la asignación de recursos públicos no contribuya a fortalecer la capacidad de acceso de los más pobres a los bienes y servicios públicos esenciales, en la medida en que se entreguen a quienes menos los necesita o menos los merecen.

(vi.) Cuando el subsidio tenga vocación de permanencia convirtiéndose en una carga al presupuesto público, en la medida que el subsidio o auxilio está llamado a producir efectos inmediatos dentro de una determinada coyuntura económica, de manera que una vocación de permanencia indica que la situación o sector al cual se dirige requiere de otras y más profundas medidas estructurales.

En sentencia proferida por ésta Sección el 25 de junio de 2004, se reafirmó la anotada posición cuando se expresó que no toda erogación proveniente del Estado se enmarca dentro del concepto auxilio o donación que prohibió el Constituyente de 1991 en el artículo 355. Así lo consideró en esa oportunidad ésta Corporación:

“Acerca del alcance del artículo 355 la Corte Constitucional ha precisado que la Constitución Política no prohíbe, como medida infranqueable, que el Estado transfiera recursos públicos a favor de los particulares u organismos mixtos conformados con aportes públicos y privados, cuando la transferencia está legitimada en la necesidad de desarrollar y aplicar principios o derechos constitucionales establecidos. De hecho, esta posibilidad de intervención económica constituye una herramienta indispensable para cumplir con los objetivos del Estado Social de Derecho, los cuales las más de las veces exigen que se destinen recursos económicos para programas que beneficien a las personas que se encuentran en situación de debilidad manifiesta.

En sentencia C-159 de 1998 la Corte Constitucional dijo a este respecto:

«3.2. El artículo 355 de la Constitución Política consagra dos conceptos íntimamente relacionados pero conceptualmente diferentes: En primer lugar, una prohibición general en virtud de la cual, "ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado"; y, en segundo término, una excepción, en virtud de la cual, se autoriza al Gobierno, en sus diferentes niveles, para financiar, con recursos de los respectivos presupuestos, programas y actividades "de interés público", acordes con los respectivos planes de desarrollo, cuya ejecución debe llevarse a cabo mediante contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad».

La tesis planteada por la Corte Constitucional es la siguiente:

«La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La Carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al Estado

para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo».

También en sentencia del 4 de mayo de 2011, proceso número 11001-03-24-0002005-00122-01, cuyo ponente fue el Consejero de Estado Marco Antonio Velilla Moreno, se delimitó el alcance del precepto Constitucional ya enunciado:

“En primer lugar cabe anotar que la jurisprudencia ha señalado que existen diferencias entre los auxilios y donaciones prohibidos por la Constitución Política y los incentivos y subsidios que se otorgan por razones de índole económica en actividades consideradas productivas y generadoras de empleo, por lo mismo, relacionadas con el interés general.

Al respecto la Corte Constitucional ha puntualizado que:

“(1) La prohibición de los auxilios y donaciones, es la respuesta al abuso derivado de la antigua práctica de los "auxilios parlamentarios", y en buena medida explica su alcance. (2) La prohibición de los auxilios y donaciones, no significa la extinción de la función benéfica del Estado, la cual puede cumplirse a través de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad (3) El auxilio o donación, materia de la prohibición, se caracterizan por la existencia de una erogación fiscal en favor de un particular sin que ella tenga sustento en ninguna contraprestación a su cargo. Igualmente, corresponden a estas categorías, las transferencias a particulares, que no estén precedidas de un control sobre los recursos o que éste no pueda realizarse con posterioridad a la asignación. Finalmente, se califican de esta manera, las prácticas que por los elementos que incorporen, puedan tener la virtualidad de revivir la proscrita

figura de los auxilios. (4) Por vía negativa, no se consideran auxilios o donaciones, las transferencias presupuestales que se hacen a entidades descentralizadas. (5) No se estima que se viole el artículo 355 de la C.P., cuando el Estado otorga subsidios, estímulos económicos, ayudas incentivos, en razón del cumplimiento de deberes o principios de origen constitucional que describen actividades públicas irrenunciables”.

***Analizados los anteriores pronunciamientos es factible concluir que las becas no corresponden a una donación ni a un auxilio, dado que su otorgamiento responde al cumplimiento de un deber constitucional legítimo relacionado con la promoción de la educación en todos los niveles y ello habilita al Estado en la posibilidad de financiar un programa académico por medio de incentivos, estímulos o ayudas económicas destinadas a personas que cumplan con las condiciones que prevea el acto que la conceda. Es importante precisar que quien se beneficie de tal subvención se Los créditos condonables son aquellos recursos de los cuales dispone una entidad pública o privada, los cuales entrega para el financiamiento de la matrícula y/o sostenimiento del estudiante, bajo ciertas condiciones; al final del proceso de formación, el estudiante condona la deuda según las condiciones establecidas por la entidad promotora.
(...)”***

Teniendo en cuenta lo anterior los créditos condonables se entienden como un estímulo económico con criterio redistributivo que contribuyen al bienestar general, que entrega una entidad para el financiamiento de la Matrícula o Apoyo de sostenimiento del estudiante, bajo ciertas condiciones objetivas de selección; y que al final del proceso de formación, el beneficiario condona la deuda según las condiciones establecidas por la entidad promotora.

Así mismo el crédito condonable asignado a un beneficiario para financiar su educación superior a través de un Fondo de Fomento al Acceso a Educación Superior debidamente constituido, cumple con condiciones

descritas por la citada Sentencia para no constituir violación alguna al artículo 355 de la constitución nacional en cuanto al otorgamiento de donaciones o auxilios, así:

- Se encuadra en una política pública reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Departamental de Desarrollo.
- Es mayor el beneficio social que se obtiene que el costo del crédito condonable y contribuye a la reducción de brechas sociales.
- Contribuye a fortalecer la capacidad de acceso de los más pobres, en la medida que se entrega a población que por sí misma no podrían acceder a educación superior.
- No tienen vocación de permanencia y no generaran una carga al presupuesto público de la entidad promotora.
- Está legitimado en la necesidad de desarrollar y aplicar principios o derechos constitucionales establecidos, como lo es el derecho a la educación, constituyendo una herramienta indispensable para cumplir con los objetivos del Estado Social de Derecho.
- Su carácter de condonabilidad presume y condiciona una corresponsabilidad por parte del beneficiario, quien debe cumplir estrictamente con los parámetros establecidos por la entidad promotora para que el crédito no sea efectivo y se realice el aporte social esperado.

TENGA EN CUENTA

Para realizar una óptima y correcta etapa de gestión contractual para la ejecución de su proyecto puede hacer uso de las herramientas dispuestas por la página de Colombia Compra Eficiente, en las cuales usted encontrará manuales y guías, modelos de contratos, pliegos de condiciones, entre otros, así como documentos necesarios en el proceso de contratación, los cuales podrá consultar en los siguientes links:

Manuales y Guías:

<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

Modelos de Contratos:

<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/contratos>

Modelo de Pliego de Condiciones:

<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/pliegos-tipo>

Modelos de documentos necesarios en el proceso de contratación:

<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-documentos-tipo/modelos-de-documentos-del-proceso-de-contratacion>

Lo anterior, es sugerido para disminuir los tiempos en trámites para procesos de contratación pública y agilizar la selección de los operadores para el proyecto.



Colombia Compra Eficiente

Calle 43 No 57-14
Centro Administrativo Nacional, CAN
Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+571) 2222800
Fax: (+571) 2224953

Línea gratuita fuera de Bogotá
018000910122
Línea gratuita Bogotá (+571) 222 0206

www.mineduccion.gov.co

 @Mineduccion

  Ministerio de Educación Nacional



MINEDUCACIÓN